



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO”

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070000923** del 31 de enero de 2022, en el cual se traslada a la docente **ADRIANA PATRICIA HERRERA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.535.091, vinculada en Propiedad, para la I.E. **BERNARDO ARANGO MACIAS** del municipio de La Estrella, quien viene cubriendo la plaza docente en la I. E. El Tablazo sede I. E. R. El Tablazo, en el área de Educación Artística- Artes Plásticas del municipio de Barbosa en el nivel de Básica Secundaria y Media; en reemplazo de la docente **DANIELA GARCIA VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.869.665.

La Señora Herrera Zapata no puede cubrir la plaza de Educación Artística en la I.E. **BERNARDO ARANGO MACIAS**, sede I.E. **BERNARDO ARANGO MACIAS**, dado que la plaza está ocupada por la docente Maribel Uribe Aristizabal identificada con cédula de ciudadanía N°43.268.628, quien en el proceso de traslados ordinarios 2021 aplicó para dicha plaza docente y fue trasladada mediante decreto 2022070000671 del 19 de enero del 2022.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

La docente ADRIANA PATRICIA HERRERA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.535.091 autoriza a la secretaria de Educación el Cambio de Nivel y área a Básica Primaria para ocupar la plaza vacante que dejó la Sra. María Eugenia Sánchez Obando Identificada con cédula de ciudadanía N°42.796.648, quien renunció.

Por lo anteriormente expuesto; el Secretario de Educación,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Artículo Primero del Decreto **2022070000923** del 31 de enero de 2022, en el sentido de indicar que la docente ADRIANA PATRICIA HERRERA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.535.091, Licenciada en Canto, se traslada para la I.E. Bernardo Arango Macías sede I.E. Bernardo Arango Macías del municipio de La Estrella en el nivel de Básica Primaria; en remplazo de la Sra. María Eugenia Sánchez Obando Identificada con cédula de ciudadanía N°42.796.648, quien renunció y no como allí se expresó.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		8/2/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	08/02/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Asuntos	John Berrío	08/02/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Asuntos	John Gaviria	8/02/2022
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Contratista	Rosanny Reyes R	8/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.